

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 19 de octubre del 2023

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2829**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN COMFANDI NIT 890.303.208-5.
DEMANDADO: PAULA ANDREA SALAZAR ORJUELA C.C 29.115.038.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00859 -00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite presentado por el **CAJA DE COMPENSACIÓN COMFANDI NIT 890.303.208-5** contra **PAULA ANDREA SALAZAR ORJUELA C.C 29.115.038**, en el cual se aprecia el siguiente defecto:

1. Se evidencia carencia total de poder, toda vez que no fue allegado con los anexos de la presente demanda. De conformidad al numeral 1° del Artículo 84 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 20 DE OCTUBRE DE 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7debf283e11a5dc267cf1f0101501f12604c7db24083fd258cef007e7117c82**

Documento generado en 18/10/2023 01:24:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>